OTROSI N°1
AL CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS Nro. 025-2025.

CONTRATANTE	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO.
NIT	900.793.275-5
CONTRATISTA	VIAS & VIVIENDAS S.A.S
NIT - CC	900.453.980-1
OBJETO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PAVIMENTACIÓN Y CAMBIO DE RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 18 ENTRE LAS CALLES 15 Y CALLE 16 DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO" identificado con código BPIN 2025056900004"
VALOR ADMINISTRACION DELEGADA	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($5.850.000)
VALOR RECURSOS A ADMINISTRAR:	SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($661.318.789,00), DE LOS CUALES SE DESCONTARÁ EL VALOR FINAL DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
PLAZO ADICION	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO	09 de diciembre de 2025
OTROSI N°1 – tiempo	04 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	08 de abril de 2026

Entre los suscritos **FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.387.297, obrando en nombre y representación legal de la empresa **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO – AMMA**, quien para efectos de este contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **RAUL ANDRES MIRA** PEÑA identificado con cedula de ciudadanía 71.380.228 obrando en representación de **VIAS & VIVIENDAS S.A.S** identificada con Nit numero 900.453.980-1, quien para efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de **MINIMA CUANTIA Nro. 025-2025** el cual tiene por objeto **ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PAVIMENTACIÓN Y CAMBIO DE RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 18 ENTRE LAS CALLES 15 Y CALLE 16 DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO" identificado con código BPIN 2025056900004"**, hemos acordado celebrar la presente OTROSI MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS Nro. 25-2025 de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre **FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.387.297, obrando en nombre y representación legal de la empresa **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO – AMMA**, quien para efectos de este contrato se

denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **RAUL ANDRES MIRA PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía 71.380.228 obrando en representación de **VIAS & VIVIENDAS S.A.S** identificada con Nit numero 900.453.980-1, quien para efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de **MINIMA CUANTIA Nro. 25-2025",** por un periodo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por un valor total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($5.850.000). para la administración delegada y un valor de seiscientos sesenta y un millones trescientos dieciocho mil setecientos ochenta y nueve pesos m/l ($661.318.789,00) de los recursos a administrar.

2. Que **VIAS & VIVIENDAS S.A.S**, suscribió el contrato de obra N° 002-2025 con PABLO EMILIO ACEVEDO CARDONA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.231.438 de Barbosa en nombre y representación de GRUPO INGENIERIL DE INFRAESTRUCTURA Y INTERVENTORIA S.A.S identificado con NIT 901.504.689-6 Cuyo objeto es "**EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PAVIMENTACIÓN Y CAMBIO DE RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 18 ENTRE LAS CALLES 15 Y CALLE 16 DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO" identificado con código BPIN 2025056900004**" Por un valor de seiscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos ($ 655.468.789), y plazo de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual tiene fecha del 09 de noviembre de 2025.

3. Que se solicita adición en tiempo de un (01) días, dadas las condiciones expuestas en la solicitud, y previamente avaladas por la interventoría del contrato.

4. Que dicha solicitud fue aceptada por la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes contratantes:

ACUERDAN

PRIMNERO: Modificar la cláusula PLAZO, PERFECCIONAMIENTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN, del contrato de administración delegada 025-2025 así:

PLAZO, PERFECCIONAMIENTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio de administración delegada objeto del presente contrato se realizará durante la suscripción del acta de inicio y tres (3) meses más

Se adicionará un (01) mes más de ejecución al contrato de administración delegada.

PLAZO, PERFECCIONAMIENTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio de administración delegada objeto del presente contrato se realizará durante la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más

SEGUNDO: el contratista deberá realizar la misma modificación con respecto a el o los subcontratos derivados de la ejecución de la presente administración.

TERCERO: la nueva fecha de terminación será el ocho (08) de abril de 2025

Las demás cláusulas contractuales continúan vigentes.

En constancia de lo anterior, el presente documento es suscrito en el Municipio de Medellín, Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026.

FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID
Director Ejecutivo AMMA

RAUL ANDRES MIRA PEÑA.
Representante legal

Proyectó: Faber Andres Arenas Acevedo
Revisó: Faber Andres Arenas Acevedo
Aprobó: Francisco Javier Carvajal Madrid